

tin Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Joaquina Casal Rey una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Término municipal: Cabana.
 Superficie aproximada: 670 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un camino de acceso a un establecimiento marisquero en el lugar de La Revolta.
 Plazo concedido: Ninguno.
 Canon unitario: Exento.
 Prescripciones: El peticionario deberá dejar libre acceso a peatones a través de su finca particular, al camino que ahora se autoriza.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 9 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21093 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a don Gerard Timsit la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) y se legaliza una caseta-varadero en Cala Leña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Gerard Timsit una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).
 Superficie aproximada: 25 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una caseta-varadero en Cala Leña.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo será público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Sexta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21094 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a don Antonio González García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartaya (Huelva) y se legalizan las obras de instalación para destilación de esencia de eucalipto.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio González García una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
 Término municipal: Cartaya.
 Superficie aproximada: 2.443 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar obras de instalación para destilación de esencia de eucalipto.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: 2 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21095 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a «La Lactaria Española, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alfz de Lloredo (Santander) para verter aguas residuales depuradas al mar, procedentes de su instalación industrial de Cóbrecas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «La Lactaria Española, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
 Término municipal: Alfz de Lloredo.
 Destino: Vertido de aguas residuales depuradas al mar.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 1.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21096 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vinaroz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vinaroz (Castellón) para obras de acondicionamiento del camino público de Vinaroz a Aiguaoлива.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Vinaroz una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Vinaroz.
 Superficie aproximada: 4.410 metros cuadrados.
 Destino: Obras de acondicionamiento del camino público de Vinaroz a Aiguaoлива.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: Exento.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21097 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a don Manuel Martín García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Málaga para la construcción de un balneario con instalaciones deportivas y parque infantil.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Manuel Martín García una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal: Málaga.
 Superficie aproximada: 598 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un balneario con instalaciones deportivas y parque infantil.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

21098 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 237/1973 en grado de apelación.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 237/1973 en grado de apelación, promovido por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 6 de abril de 1974 sobre concesión de aprovechamiento de las aguas del río de Castro, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha seis de abril del presente año en el proceso contencioso-administrativo seguido a instancia de don José del Río Suárez, don Manuel Costa Ces y don Ramón Durán Lorenzo, frente a la Administración General del Estado, sobre concesión de aprovechamiento de las aguas del río de Castro, todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.»